

11^o

ARCHIVO

DHS

D. HIDALGO SCHNUR

Conferencia en Sevilla
de D. Diego Hidalgo

(relogada en "EL LIBERAL" de Sevilla 11-IV-33)

CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE LA PROVINCIA DE

S E V I L L A

CURSOS DE CONFERENCIAS SOBRE REFORMA AGRARIA.

segunda conferencia a cargo de DON DIEGO HIDALGO DURAN.

CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE LA PROVINCIA DE
S E V I L L A

CURSO DE CONFERENCIAS SOBRE REFORMA AGRARIA.

SEGUNDA CONFERENCIA A CARGO DE DON DIEGO HIDALGO.

DISCURSO DE PRESENTACION DEL ORDOR POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE LA CAMARA DON HERMENEGILDO CASAS JIMENEZ.

Señores;

Continuando el ciclo de conferencias iniciado por la Cámara Agrícola el día tres, en que hizo uso de la palabra don Juan Díaz del Moral, viene a ocupar la tribuna en el día de hoy don Diego Hidalgo, el Notario que estuvo en Rusia.

Y así como supo dar fe de la convulsión social tan extraordinaria que en aquel país se vive, ha sabido también revelarse en las Cortes Constituyentes españolas como un valor nuevo de la más alta cotización en la República. Ha sabido enfrentarse con los problemas vitales de España, razonarlos y sentir un juicio firmísimo, para que la opinión pública juzgue cual debe ser en estos instantes la orientación mejor para resolver ese problema capital.

Por lo tanto vamos a escuchar hoy la voz de un hombre que tiene una preparación extraordinaria sobre el tema agrario español; que tiene un punto de vista político, personal, sobre este tema; que lo ha desarrollado con gran acierto en las Cortes Constituyentes presentando un voto particular al dictamen de la Comisión parlamentaria y que ha tenido la fortuna de que, incluso aquellos hombres que discrepan de opinión, lo respeten y lo tengan en cuenta para la posible aplicación de aquel en el curso de la Reforma Agraria.

Yo estoy seguro que con estas conferencias que la Cámara Agrícola ha iniciado, todos los intereses en pugna para la aplicación de esta Reforma Agraria, se irán orientando; porque hasta ahora, por desgracia -como ha dicho hace un instante, particularmente, don Diego Hidalgo- no se ha hablado en serio de lo que puede y debe ser una

reforma agraria. se ha murmurado, se ha criticado nada más; pero no se ha hecho una conciencia colectiva en pro o en contra de la Reforma Agraria que las Cortes Constituyentes han aprobado. Y hace falta que todos los intereses encontrados en este grave problema, se orienten serenamente, sin prejuicios, sin egoísmo; que defiendan cada cual la posición que le corresponde, mirando, ante todo, los supremos intereses de España. Tenemos que darnos cuenta de que hace falta realizar una reforma agraria, sea la que sea. Una reforma agraria es precisa. No podemos hurtarnos a esta realidad; pero hace falta que para que esa reforma agraria se realice, en bien de todos, lo mas pronto posible, haya una orientación, en la opinión pública y entre los agricultores principalmente. Es necesario que vayamos a cristalizarla con buena fé, sin prejuicios, sin egoísmos, mirando únicamente al interés colectivo, y en este punto concreto Diego Hidalgo puede orientar mejor que nadie la opinión de los agricultores de España. Por lo tanto, él tiene la palabra.

(Aplausos)

DISCURSO DE DON DIEGO HIDALGO.

Señores:

No os extrañe mi emoción. No os extrañe esta emoción que me embarga, porque es la primera vez que hago uso de la palabra en público en Sevilla, en esta ciudad a la que tanto cariño y en la que he vivido o convivido más de quince años dedicado a negocios particulares. Y ésta emoción, amigos míos, se acrecienta cuando pienso que voy a hablar ante un público compuesto de personas que todas ellas saben de la Reforma Agraria tanto como yo y que ellas, saben de la Reforma Agraria, en el orden local, en el orden regional, más que yo. Y la emoción que siento al hablar se agiganta aún más cuando pienso también que voy a hablar a un público compuesto eminentemente por labradores, por agricultores, por propietarios, este es, por hombres que conocen la tierra, que conocen a los hombres que trabajan la tierra, por hombres que saben como se cultiva la tierra, que saben lo que la tierra produce y que saben lo que cuesta producir.

Y es tal la extensión del tema, es tal su intensidad, que yo me veo precisado, violentamente, rápidamente, a entrar dentro de él. Porque es preciso, como decía muy bien el Sr. Presidente de la Cámara Agrícola, que critiquemos la Reforma Agraria, antes o mejor que murmuremos de ella. Por lo tanto, no solamente este hecho, sino el hecho también de haberme precisado en esta conferencia el insigne Notario Don Juan Díaz del Moral, me permite a mí prescindir en absoluto de la historia y de la geografía de la Reforma Agraria. El habló, con su palabra elocuentísima, de los gérmenes de la reforma agraria en la historia y de los ensayos de la Reforma Agraria en Europa; y, por lo tanto, yo quiero enseguida entrar en la médula del problema. El habló de un modo admirable, puesto que se trata de un sabio, de un hombre eminentemente preparado; él habló de la Reforma Agraria genérica. Permittedme a mí que habla de la

reforma agraria práctica. Y antes de ello, quiero dar las gracias a la Cámara Agrícola y a su Presidente, por haberme honrado, invitándome a esta conferencia; y quiero felicitarlo también porque estimo que este alto ejemplo debía ser imitado por todas las Cámaras Agrícolas de España, para que llegue a los elementos agricultores, a los labradores, a los propietarios y a los obreros, cual es el sentido de la reforma agraria; cómo debe desenvolverse, cómo debe implantarse; cómo debe deslizarse la Reforma Agraria.

Desgraciadamente, de la Reforma Agraria se conoce bien poco. Y se conoce bien poco de ella porque el país, bajo el punto de vista cultural, no estaba preparado para recibir la Reforma Agraria. La mayoría del país no sabía, no creía que podía llegar el momento en que la Reforma Agraria había de ser un hecho.

Cuento de antemano -ya lo sé- con vuestra benevolencia y a ella me entrego, puesto que yo no voy a pronunciar un discurso, incluso porque no soy capaz de pronunciarlo. Tampoco voy a pronunciar una conferencia doctrinal. Voy, simplemente, a hablar de un modo claro, si pudiera ser, preciso, y, desde luego, sencillo, de la vulgarización de la Reforma Agraria. Por eso voy a prescindir de la retórica, que es la gran enemiga de los problemas actuales, de la esencia de los problemas actuales y por eso, para no divagar, para no salirme del tema, traigo un guión.

Yo sé poco de la Reforma Agraria; pero no vanaglorio de que lo poco que sé de la Reforma Agraria no lo he aprendido en los libros, sino en veinticinco años de incesante y continuo contacto con los agricultores, con los propietarios, con los labradores y con los obreros. Y creo que estamos en el mismo caso, puesto que la mayoría de vuestros conocimientos en materia de Reforma Agraria son análogos, tienen la misma fuente que los conocimientos míos.

El problema es tan delicado, tan sustancial, tan enorme, que yo quiero repetir aquí lo que dije en las Cortes Constituyentes; ^{que} España no será lo que diga la Constitución española que hemos votado; que España será lo que resulte de la aplicación de la Reforma Agraria. Dije más; lo voy a repetir aquí; que la Reforma Agraria puede

salvar a España; pero también puede hundir a España.

Y no voy hablar de la necesidad de la Reforma Agraria. Yo estoy seguro de que en la mente de todos, unos con caracter extremistas y otros con caracter conservador, está el hecho de que el régimen actual de la tierra había que variarlo. Yo no quiero repetir, dar razones para ello; pero no me resisto a la tentación de presentar ante vosotros un hecho; España está en plena convulsión; para está en el estado en que se encuentran los pueblos que pretenden cambiar, variar radicalmente un régimen político, un régimen jurídico, un régimen social.

Pues bien, España es teatro de guerra, de luchas, de violencias incesante y continuas en el país meridional, o sea donde la propiedad agraria está concentrada. En España hay paz en el norte, en levante, donde la propiedad agraria está dividida. Este hecho es muy significativo. Mi punto de vista en la Reforma Agraria, lo que considero esencial para tratar de la Reforma Agraria, para hablar sobre ella, y por lo tanto lo considero esencial para tratar de legislar sobre la materia, es deshacer un grave error, que todavía está en algunos cerebros y en algunas conciencias, y es: crear que España es exclusivamente agrícola. Eso es un lamentable error. España es eminentemente agrícola; pero hay numerosos sitios, numerosas provincias, numerosas comarcas, en que es casi exclusivamente ganadera, y por lo tanto la Reforma Agraria es necesario que atienda a estos dos factores primos; la industria agrícola, su complemento la ganadería. Alguien podría decir; la Ganadería, su complemento la industria agrícola.

Otro punto fundamental que yo sustuve en el Parlamento es que la Reforma Agraria no es una mera división de la propiedad de la tierra. Este es; no consiste en alterar el sujeto de la Reforma. El sujeto activo de la Reforma que es el hombre, que es el propietario, nó. La Reforma Agraria yo la considero una cosa más amplia, de más volúmen, de mas intensidad, de infinitamente más amplitud. La Reforma Agraria debe de abarcar todo lo que directa o indirectamente se relacione con la Agricultura, y por lo tanto debe

de abarcar tres factores esenciales; El hombre, la máquina, la tierra.

Y yo primero porque soy un hombre de leyes, primero porque soy un hombre amante de mi patria, y hasta también porque fui a Rusia donde absolutamente distinta de la ley de aquí existe una ley, yo soy eminentemente legalista, exclusivamente legalista, porque creo que cualquiera que sea el régimen del país, ese régimen tiene que estar encadenado, concretado en una ley, en una norma jurídica que obligue a todos a cumplirla y, por lo tanto, creo que la Reforma Agraria se debe hacer legalmente, por medio de una ley. Y digo esto porque el obrero, el campesino como ahora se llama, que tome la tierra, es preciso que la tome por la ley, que no la tome por la fuerza. Si la toma por la fuerza, por la violencia, tras de la fuerza y de la violencia, vendrá el abuso y el abuso. Si la toma por la ley, la ley al darle derecho, le dará también algún deber que cumplir. Esos actos de vandalismo, hijos más veces que de la mala fé, del atraso y de la incultura; esas roturaciones antieconómicas, esos destrosses del arbolado y de los viñedos, esas cosas disparatadas que están dando al traste con la riqueza nacional, esos hechos desaparecerían si el obrero, el campesino a quien se le ha ofrecido algún derecho sobre la tierra, se le diese ese derecho, porque se le daría el derecho a la tierra, pero ese derecho llevaría implícita obligaciones que cumplir. Cuando supiera que era suya la tierra, que eran suyas las plantaciones de la tierra, no estropearía el árbol que está plantado sobre ella, sino que lo cuidaría como cosa propia. Y yo que tenía como base para mis trabajos agrarios estos principios cardinales, no estuve conforme con ninguno de los proyectos que hubo sobre Reforma Agraria; ni con el de la Comisión Jurídica Asesora o Técnica, ni con el primitivo del Gobierno, ni con el de la primera Comisión, ni con el nuevo proyecto del Gobierno, ni con el dictamen de la Comisión, y, por lo tanto, yo creía que esos proyectos tenían defectos esenciales, sustanciales, me aparté como miembro de la Comisión, me aparté del parecer de mis compañeros,

salvando para ellos, para su cultura, para su ideología toda clase de respetos y tuve el atrevimiento de hacer un voto particular a la totalidad del dictamen de la Reforma Agraria. Esto es; de hacer un proyecto de ley agrario, un Código de Agricultura.

Con la pretensión de que todo en él eran aciertos? - No, no llega a tanto mi soberbia. Lo hice solo con la pretensión de que sirviera de base a una discusión.

La ley actual, tal como ha sido elaborada, tiene defectos, tiene aristas. Indiscutible. Es es una ley perfecta, cosa lógica puesto que es una ley obra de los hombres; pero tiene algunos defectos que son de tal naturaleza, que dificultarán tanto la aplicación de la ley, que yo tenía salvados en mi proyecto, en mi voto particular, y por lo tanto, si yo le diera título a esta conferencia, la llamaría «Estudio de las aristas de la Reforma Agraria» y quiero desarrollarla diciéndole a este distinguido público cuales son esas aristas y, por lo tanto, cuales son los escollos que vá a encontrar la aplicación de la ley, y para ello voy a dar por supuesto el conocimiento de la ley y voy a comparar algunos de sus preceptos con los preceptos que en la misma materia figuraban en mi voto particular.

En mi voto particular yo empezaba señalando el objeto de la ley y definía cual era el objeto, cual era la finalidad de la ley, y además yo hablaba de los principios generales de la ley, y en cambio el proyecto del Gobierno, la actual ley agraria prescinde en absoluto de exposición de motivos, prescinde de señalar los fines, el objeto de la ley, y entra enseguida a dar preceptos legales, pero aparte de ese punto doctrinal de ordenación jurídica, hay otras discrepancias fundamentales que yo someramente voy a exponer.

Empezaré por la retroactividad de la ley, y en la retroactividad casi está de acuerdo el proyecto -la ley hoy- y mi voto particular. En el proyecto del Gobierno, hoy ley, se dice que las situaciones creadas se tendrán por no constituidas. Esto es; que

del 14 de Abril acá, todas las transmisiones de dominio, excepto algunas que numera, se tendrán por no constituidas y el mismo artículo de la ley dá facultades al propietario para recurrir ante el acuerdo de inclusión en el inventario de fincas que hayan sido transmitidas voluntariamente por terceras personas despues del 14 de Abril. No dice la ley cuando el Institute de Reforma Agraria declarará válida la transmisión y cuando nó, sino simplemente dice que el que se crea perjudicado, que recurra y que alegue lo que a su derecho convenga. Yo en cambio, sobre esta materia sostenia el principio de retroactividad. Sin este principio de retroactividad, que tanto han censurado los juristas furibundos, la Ley Agraria no podría existir. La Ley Agraria hubiera sido fatalmente, inexorablemente, por la suprema ley del egoismo, burlada. De modo que yo sostengo, en efecto, la retroactividad; pero digo: que cuando el acto de enajenación o gravamen tenga todos los caracteres necesarios para presumir racionalmente que no ha habido ánimo de contravenir, de interrumpir o de burlar los efectos de la ley, entonces podrá interponerse recurso que la Junta en pleno del Institute Agrario resolveria con pruebas a la vista.

Estimo yo que es mas justo el precepto de mi voto que el precepto de la ley, aunque reconozca que bastará que la ley dé a un ciudadano derecho a recurrir contra un acto de la Administración, contra un acto del Institute, para que, si en efecto se prueba que no hubo intención de burlar la ley, se le dé a este la razón.

() Y vamos a los bienes sujetos. Entre los bienes sujetos a la Reforma Agraria figuran las fincas situadas en los ruedos de los pueblos menores de 25.000 habitantes, entendiendose ruedos la extensión de dos kilometros a partir de las últimas casas habitadas, que no la cultiven directamente los dueños, siempre que los interesados tengan mas de 1.000 pesetas asignadas de renta líquida. Bien. Este precepto lo tomó la Comisión del proyecto del sr. Dias del Moral y de mi proyecto. Y éste precepto es absurdo, dicho sea con todos los respetos debidos, porque, amigos míos, la Reforma Agraria en

orden a la designación de sujeto activo de la reforma, en orden a la necesidad de dar tierra a campesinos, necesita una mercancía: la tierra. Vamos a tomarla de los que tienen mucha tierra, en una palabra, en una palabra muy vulgar, vamos a tomarla de los ricos; pero con el precepto de la Comisión, hoy convertida en ley, están sujetas a la Reforma Agraria una serie de pequeñas fincas incluidas en los ruedos de los pueblos de personas que tienen mas de 1.000 pesetas de líquido imponible. Yo casi me atreveria a decir que el que redactó esa base, no sabia lo que significa tener 1.000 pesetas de líquido imponible, de renta líquida, que eso no significa nada, esto es, que yo creo que la reforma debe hacerse a costa de los ricos; yo no estoy conforme con ese precepto que va a llevar a la reforma fincas de los pobres, fincas de la clase media.

Yo, en los ruedos de los pueblos, expropiaba las fincas; pero expropiaba las fincas de los propietarios que pagasen por contribución rústica más de 2.000 pesetas de cuota anual, esto es, al propietario rico, pagándole el precio de la expropiación y hasta un precio de afección. Los perjuicios serian muy pequeños y los beneficios extraordinarios. En las fincas cercanas a los pueblos en que pueden cultivarse yendo a pie, se podrían colocar numerosas obreros y en las fincas de los pueblos de los grandes propietarios, estos sufririan muy poco, puesto que a un gran propietario que paga mas de 2.000 pesetas de contribución territorial, de cuota al Tesoro, el hecho de que se le expropie una o varias fincas en los ruedos de los pueblos no significa nada.

2) Y vamos a las fincas arrendadas sistemáticamente. Ya saben ustedes que la Ley dice que se expropiaran las fincas arrendadas sistemáticamente y establece una presunción; la presunción de que están arrendadas sistemáticamente las fincas que lleven mas de doce años en arrendamiento. Y yo, en efecto, estoy conforme con que se expropien tierras, se expropian al hombre que no las cultivan, al hombre que las tiene, exclusivamente, como instrumento de renta, no de trabajo o de producción y hasta me parece bien la presun-

ción de que el hombre que durante mas de doce años no labra su tierra, es que no es labrador, es que no es agricultor, es que es rentista y debe expropiarsele sus tierras, siempre pagándole su indemnización. Pero yo excluía de esa presunción, de ese hecho, a ciertos propietarios y el Sr. Diaz del Moral y yo logramos, en efecto, que algunas de las excepciones establecidas por nosotros a esos preceptos, prosperasen y fuesen incorporadas al dictamen y hoy figuran en la ley. Conseguimos que se hiciese esto para los menores o incapacitados, puesto que es natural que no se vá a poner al menor o al incapacitado, por tener arrendada una finca que él, por su estado, no puede labrar directamente; pero yo no me conformaba con esa excepción y yo proponia que, además de los menores é incapacitados, debian exceptuarse a los sujetos a interdicción civil, a las viudas, a las solteras, a las divorciadas, a los mayores de 70 años, sin hijos varones, a los militares, a los funcionarios, a los obreros, a los empleados, a los enfermos y a los ausentes. A los militares, funcionarios, obreros y empleados, cuando tuviesen sus empleos, destinos o cargo fuera del partido, del término municipal donde radicase su finca. A mi me parece esto justisimo, por la misma razón que he dicho anteriormente.

La Reforma Agraria hay que hacerla a costa de la gran propiedad, no a costa de la clase media y así se dá el tristisimo caso de que, si Dios no lo remedia, si se aplica en toda su intensidad la Reforma Agraria, si se ponen en ejecución estas bases, muchos de vosotros, modestos obreros, empleados, militares, funcionarios, que vivís en Sevilla, pero que no habeis nacido en Sevilla, puesto que tenéis vuestras familias, vuestros bienes patrimoniales en otro lugar, vais a ver expropiadas vuestras pequeñas fincas que, a veces, no significan mas que recuerdos familiares, porque no las cultivais directamente. El Estado os castiga, os dice: «Vais a perder las fincas porque no las cultivais directamente». Y los militares que prestan sus servicios en Sevilla y que tienen una pequeña heredad, una pequeña finca, ¿como se las van a arreglar

para cultivarlas directamente? ¿No se exencionan, no se exceptúan a los menores e incapacitados? ¿Porque no exceptuar también a las viudas, a las solteras, a los interdictos, a los funcionarios que estén en éste caso?

Otra de las diferencias esenciales entre mi proyecto y el de la Comisión consiste en la expropiación por extensión superficial. Yo tengo un temor -y hago un paréntesis- y ese temor consiste en que el tema es muy árido, mi palabra muy pobre y temo yo fatigar la atención del auditorio (Voces: ¡No, no!) Voy a procurar aligerar.

Estaba hablando de la extensión superficial como motivo de expropiación. El apartado 13 de la base 5ª que todos vosotros conocéis seguramente de memoria, dice, simplemente, que estarán sometidas a expropiación las fincas de particulares o entidades que excedan de la siguiente escala.

(El orador dió lectura a una escala)

(Indicar en el espacio en blanco)

Esto es, que el Estado le dice al propietario: «Tu tienes mucha extensión y yo no te voy a dejar tanta extensión». Y yo creo que no se debe, de manera alguna, privar a un propietario que tenga capacidad económica para ello, cultivar una gran finca. En principio creo que eso es injusto y en principio creo también que es antieconómico, porque, indudablemente, los que redactaron esa base no saben que la única manera de poner un tope al progreso agrícola es dejar que en el cultivo de secano exista la gran exten-

sión. sin gran extensión de terreno es imposible el empleo de gran maquinaria y, por lo tanto, si empezamos a parcelar toda clase de tierras de manera que las grandes extensiones de terreno sean imposibles, será también imposible el cultivo con maquinaria agrícola, y así por el argumento X.....llegaríamos a convertir la agricultura con gran facilidad en lo que era en los tiempos de San Isidro. A mí me parece esto una cosa lamentable y más lamentable me parece todavía la forma en que está hecha la escala, que por ganar tiempo yo no leo aquí.

Yo aseguro -y estoy cierto de que todos vosotros estais conmigo- que en la forma en que está hecha esta escala es materialmente cultivar una finca y explotar a la vez la ganadería. Esto es, que el que la hizo no tuvo en cuenta que, como dije al principio, la agricultura, sin ganadería, es dificultosa y rara vez eficaz, así como la ganadería sin agricultura le pasa lo mismo y, por lo tanto, cómo es posible que se limite la extensión de terreno a un propietario y se le consienta solo tener de 300 a 600 hectáreas dedicadas al cultivo herbáceo? Y cómo es posible que si tiene fincas de otra naturaleza en el mismo término se le obligue al coeficiente de reducción a equipararlas a las 300 hectáreas?. El que hizo esto no sabe que es absolutamente imposible que un agricultor pueda atender a su agricultura y a su ganadería. De manera que teniendo en cuenta, por un lado, la rotación de cultivos y por otro lado la necesidad de aprovechamientos de hierbas y el agostadero, con esta escala nos convertiríamos todos en pequeños agricultores, significa, simplemente, encarecer de una manera enorme la mano de obra; hacer que se produzca cada vez más caro y prescindir en absoluto de todo lo que significa progreso en orden a la agronomía y a la agricultura.

3) Y vamos a la tasación de las fincas. En la tasación de las fincas, -aparte de unas singularidades que no son del caso, porque voy a hablar solo de los problemas agronómicos de la Ley-la Ley dice que se expropiará por el líquido imponible o por la renta lí-

quida. Y yo no estoy conforme, porque conozco, como conocéis vosotros, cómo se ha hecho el Catastro en España. ¡Con qué bases más falsas, con qué estudios más ligeros! ¡Qué desigualdad irritante existe en esta materia en los diversos términos municipales! A veces, en un propio, en un mismo término; y por lo tanto yo no podía consentir con mi voto que se estimase como base esencial para una cosa tan sagrada como para pagar el propietario lo suyo, un hecho tan difícil como el de poner en coordinación el líquido imponible y la renta líquida ~~establecida~~ de la finca. Esto es; yo ponía como base la renta líquida o el líquido imponible, pero en el momento en que el propietario no estuviera conforme, tendría derecho a nombrar un perito, que con otro perito designado por el Instituto de Reforma Agraria, llevasen a cabo la tasación de la finca. Y después dejaba al Instituto de Reforma Agraria la facultad de dirimir la diferencia de los peritos, si la hubiera. Creo esto más justo, más razonable y más práctico. Creo que con ello no se pagaría más por las fincas y en cambio se evitaría la enorme ligereza en que van a incurrir si el precepto legal se lleva a cabo con el espíritu y la letra de la Ley.

Y vamos a las formas de pago de las expropiaciones, que es en lo que, sustancialmente, difiere con el proyecto. La forma de pago de la expropiación consiste en que, una vez tasada la finca, con arreglo a la renta líquida, el Estado paga una parte en numérico y parte en una deuda especial. Y en mi proyecto, una vez tasada la finca, teniendo como base originaria el líquido imponible, pero después de una tasación pericial contradictoria, dirimida en última instancia por el Instituto, después de ella, no se paga nada al propietario, sino simplemente se le obliga a dar la finca de que se trata a censo redimible a plazos, bien al Instituto de la Reforma Agraria o a la persona o entidad beneficiaria que se designe. ¿que se consigue con ello? Pues a mi juicio se hubiera conseguido con ello que se implantase la reforma agraria, puesto que sin ella la Reforma Agraria no va a poder ser un hecho. Y esto,

que yo he dicho en el Parlamento, tengo tambien derecho a decirlo aquí. En la Ley de la Reforma Agraria se dice que el Estado dará 150 millones de pesetas para la Reforma Agraria! Eso es una burla trágica! Con 50 millones de pesetas para pagar a la propiedad expropiada parte en numerario y parte en una deuda especial, no se hará la Reforma Agraria. Caso que se intente no pagar a los propietarios, con 50 millones de pesetas no habrá bastante siquiera para ayudar a los campesinos, a los beneficiarios, a los asentados.

El error inicial de la Reforma Agraria -a mi me da pena decirlo, pero tengo que decirlo aquí- es que la Reforma Agraria se ha hecho en Madrid, con las ideas de Madrid, por los señoritos de Madrid. (Muy bien. Atronzadora evasión que dura largo rato)

Con 50 millones de pesetas, no hay para nada. Menos mal que logramos, menos mal que evitamos, que logramos evitar que figurase la ley, como figuraba en el proyecto hasta el número de asentados por cada año. Este es, que se pretendía en el primitivo proyecto nada menos que decir: se van a asentar 55.000 campesinos. Disponemos de 50 millones de pesetas. Sin saber de la tierra de que se disponía, si era mucha o poca, si era cara o barata. 50 millones de pesetas? Haced números vosotros y veréis onseguida que no son suficiente para nada, porque ya sabéis todos -por lo visto, en Madrid se desconoce- que no se haría la Reforma Agraria, ni se conseguiría nada práctico de la Reforma Agraria, aunque se entregase a los campesinos toda la tierra de todos los propietarios. Si se entregase la tierra tal como está, que harían los campesinos con la tierra?. Es preciso ayudarles, es preciso tutelarles, es preciso dotarles, es preciso darles instrumentos de trabajo, instrumentos de labranza, semovientes, granos, aperos, jornales; es preciso vestirlos y darles de comer, por lo menos el primer año. De donde se saca ese dinero?. Pues bien, si los 50 millones de pesetas de la Reforma Agraria se dedican a pagar la tierra expropiada y tambien a auxiliar a los campesinos, a los beneficiarios, la Reforma Agraria

no se hará. O se hará a paso de tortuga, puesto que con los 50 millones de pesetas no hay para empezar, y, por lo tanto, yo, en atención al estado misérrimo del erario nacional -y no fué idea mía sino que fué idea del sr. Diaz del Moral, de cuyo proyecto copié yo muchos preceptos-, don Juan Diaz del Moral y yo estimamos que la única manera positiva, práctica, racional, verdadera de hacer llegar a los campesinos la tierra para que la exploten, de que el Gobierno, el Estado, les ayudase con dinero y de que el Estado no tuviese que crear una deuda especial o aumentar enormemente las deudas que ya tiene, la única manera posible era, dar las tierras a ese reservativo, reformando el Código Civil, para que este censo se pudiera redimir a plazo. Es la única manera práctica. De esta manera, la Reforma Agraria podría hacerse, se haría seguramente y al Estado no le costaría un solo céntimo por lo que toca a la primera materia o sea a la tierra para asentar.

Y vamos a las formas de aprovechamientos. La ley es muy sucinta en el espíritu de la letra. Dice, simplemente, que crea los asentados. (Asentado, un producto híbrido que a mí me ha costado mucho trabajo saber qué es un asentado; porque yo sé que es un propietario, un arrendatario, un colono, un aparcerero, un obrero campesino, pero yo, todavía, por lo tanto, es lo juro, no sé lo que es un asentado). Yo en mi proyecto les llamaba beneficiarios, esto es, el hombre que tiene, con respecto a la tierra, la capacidad de labrarla, pero capacidad parcial; le faltan elementos y, por lo tanto, es necesario beneficiarle, completarle la capacidad. Yo a ese beneficiario lo convertía en propietario, de modo que yo, en mi proyecto, de un campesino hacía un propietario; en el proyecto del Gobierno, de un campesino se hace un asentado. Y qué es un asentado?. Un hombre que no es dueño de la tierra, un hombre que sigue explotando la tierra que no es suya, un hombre que no hace más que cambiar de amo, un siervo. Y en estado de servidumbre creemos que no se llega nunca a amar la tierra. Para que la tierra se ame es preciso que el que la trabaja sepa que va a ser

para sí o para sus hijos. (Muy bien. Aplausos).

Me diréis entonces ¡Ah!. Pasará lo que nos ha enseñado ~~la~~ ~~Historia~~ tantas veces la Historia, lo que pasó a principios del siglo XIX, años después de la Guerra de la Independencia, en que algunas ciudades, algunos Municipios, como Cáceres, compraron grandes extensiones de terreno, las repartieron entre pequeños colonos, les hicieron escrituras, les hicieron dueños de ellas y a las pocas decenas de años, las tierras volvieron otra vez a los primitivos dueños. Esto no ocurriría aquí, puesto que don Juan Díaz del Moral y yo, a nuestros beneficiarios les privábamos de la facultad de disponer (citas en latín

de todos los derechos de propiedad, del «yo disponendi» (

) es decir que ellos no podrían vender la tierra ni enajenarla; ellos eran beneficiarios, propietarios tutelados; estaba el Estado, por medio de su Instituto de la Reforma Agraria, que impulsaría sus cultivos, les proporcionaría medios de cultivar la tierra, les fomentaría la cooperación etc.; les permitiría toda clase de obras, toda clase de mejoras; harían suya la tierra, absolutamente suya, pero no podrían cederla a otros; tendrían que ser fundos familiares y sólo después de la primera generación, muerto el matrimonio, es cuando los hijos podrían obtener del Instituto de la Reforma Agraria, la facultad de disponer de la tierra, dividirla parcelarla, poniendo en éste un tope, una dificultad a esa división para no caer en el minifundio. En una palabra, yo estimo que la Reforma Agraria se haría haciendo que los obreros se convirtieran en propietarios; que difícilmente se hará si sistemáticamente, si radicalmente, a todo obrero, al que se le dá la tierra se le hace saber de un modo concreto que no es suya. Ese obrero estará siempre sometido al estado de servidumbre.

En cuanto a la forma de aprovechamiento, la base 16 de la ley de la Reforma Agraria, dice que las fincas se entregarán a las Comunidades de campesinos, y que estas dispondrán la forma de cul-

tivo individual o colectivo. Y yo creo que esto entraña un gravísimo peligro. Expropiar, coger la tierra y entregarla en manos de las Comunidades de campesinos, así sin más ni más, es entregar la tierra en manos de la pasión y de la rutina. Yo en cambio estimo que la Reforma Agraria en efecto debe venir de abajo a arriba. Este es; no puede hacerse una ley agraria, con la orientación de que se aplique estrictamente en todo el territorio nacional, porque el problema agrario es tan variado, tan infinitamente vario, que no ya en cada provincia, que no ya en cada región, que no ya en cada comarca, ni siquiera en cada término municipal, sino a veces en un centenar de metros cuadrados de superficie, el problema ofrece matices distintos. Cada pueblo tiene su problema de Reforma Agraria, y pueblos que están distantes muy pocos kilómetros tienen problemas de Reforma Agraria que no se parecen en nada. Dar una ley, pretendiendo que con unas mismas bases, con unas mismas normas, se solucionen estos problemas, es lo mismo que si un médico diese una receta para curar múltiples enfermedades diferentes. (Muy bien)

Por lo tanto, en mi proyecto, se ordenaba de una manera precisa las concesiones previas del anteproyecto de aprovechamientos por etapas en cada término municipal, y así el Instituto de Reforma Agraria sabría exactamente que iba a ocurrir en cada comarca, en cada pueblo, en cada pequeña región. Y quien haría ese anteproyecto de aprovechamientos? - Lo harían los técnicos, pero oyendo a los obreros y oyendo a los propietarios. Pero entregarles a las Comunidades de Campesinos las tierras para que ellas por mayoría de votos dispongan la forma de cultivarlas, a mi me parece sencillamente una locura, y no es porque me falte la fé en el campesino, en el trabajador de la tierra. Tengo una fé muy grande en el hombre que trabaja la tierra, pero ellos no son culpables de que la sociedad actual les haya sumido en la más completa ignorancia, y ellos hijos de la rutina y de la ignorancia mal pueden darle a la forma de aprovechamiento de la tierra los modos genuinos que la Agronomía dispone para que esta tierra rinda su fruto.

En cuanto á los órganos de la Reforma Agraria, yo tuve la suerte de que el Sr. Domingo, Ministro de Agricultura, hombre lleno de buena intención, pero falta de preparación en esta materia, absolutamente falta de esta preparación, yo tuve la suerte de que al crear el Instituto de la Reforma Agraria, tomara de mi proyecto, de mi voto particular, la orientación general que consiste en crear una gran Asamblea Agraria, y crear después un órgano ejecutivo de esa Asamblea.

Saliéndome del tema, diré que el 15 de Septiembre se aprobó la ley; el 23 de Septiembre se creó el Instituto de Reforma Agraria, el 5 de Noviembre se modificó y lo que hoy existe es el órgano ejecutivo, pero no la Asamblea, cosa que no creo oportuna porque el Consejo ejecutivo de la Reforma Agraria es el encargado de dar forma a la orientación que le debe dar la Asamblea y ésta no existe. Pero bien; yo quiero decir aquí que el punto fundamental de mi discrepancia consiste en que el Consejo ejecutivo de la Reforma Agraria, por lo mismo que vá a ejecutar el trabajo, necesita estar compuesto de un número muy reducido de miembros, el número mas reducido posible en que tengan intervención los obreros y los propietarios, los técnicos jurídicos y agrónomos.

Pues bien; en el proyecto el Consejo Ejecutivo estaba integrado por treinta personas con facultades ejecutivas. Me parece excesivo. Yo creo que bastaría con cinco o diez a lo sumo. En la Junta provincial, solo he de decir que en mi proyecto la integraba, lo mismo que las locales, con personal técnico y con representación de campesinos y obreros y que actualmente, según el Reglamento, van a estar constituidas por cuatro obreros, cuatro propietarios, y un Presidente libremente elegido por el Gobierno y yo digo que eso es una cosa lamentable. Esas Juntas provinciales deben tener no ya el asesoramiento técnico -que lo tienen- sino el voto de los técnicos. Es una pena que los Ingenieros Agrónomos y los Peritos agrícolas no tengan puesto en esa Junta con voz y voto y toda clase de garantías.

Yo voy a decir aquí para satisfacción de todos, que aunque

ésto no sirva para los efectos de la aplicación de la ley, ya po-
dian darse por conformes las 49 provincias restantes si tuviesen
la suerte de que el Gobierno les nombrase un Presidente de la Jun-
ta provincial de Reforma Agraria como el que piensa nombrar en
Sevilla; pero quien nos garantiza que en las demás provincias ten-
drán otros Gobiernos el acierto que indiscutiblemente han tenido
al señalar a la persona a que aludo para que presida la Junta
Agraria de Sevilla?

Por último, yo daba en mi proyecto disposiciones transitorias.
Esto es; las leyes cuando son leyes devastadoras, cuando son leyes
orgánicas, cuando son leyes que quebrantan estado de hecho consue-
tudinario, es preciso ver la manera de que se efectue con la menor
pérdida posible el tránsito de la vieja a la nueva legislación.
La ley de la Reforma Agraria no dice nada sobre este punto, no
preceptua nada, sino que el tránsito de la ley vieja, del estado
viejo al estado actual, al estado futuro, se efectúa de un salto.
Y yo creo que esos saltos son muy peligrosos y por eso establecía
en mi voto particular unas disposiciones transitorias. Esto es
unas normas para ~~que~~ pasar de la vieja a la nueva legislación.
Las normas eran específicas, eran largas, se referían a distintas
clases de cultivos de las distintas provincias, pero tenían un in-
dice común que consiste en que para facilitar la aplicación de
la Reforma Agraria, para que el tránsito no fuera tan violento,
tan brutal que originase conmociones extraordinarias, se otorga-
ban ciertos privilegios a los propietarios que entregasen la tie-
rras a los trabajadores en determinadas condiciones y el privi-
legio principal consistía en que el propietario que quisiese entre-
gar una finca a cierto número de trabajadores, dejando la elección
de las personas, de los trabajadores, al Instituto de Reforma Agra-
ria, éste una vez aprobadas las bases de los contratos, respondería
del pago de las rentas y que si el propietario se atribuía la fa-
cultad de designar por sí mismo quienes habían de ser los benefi-
ciarios, el Instituto no garantizaría el pago de las rentas, pero en

cambio aprobaria y solucionar las cesiones. Esto hubiera dado lugar a que numerosos propietarios para verse libres de las trabas de la ley, hubiesen entregado ya tierras a los colonos y la Reforma Agraria estaria ya puesta en práctica y operada legalmente, reglamentariamente, con satisfaccion, de todos, con satisfaccion de los de abajo, con mucha de los de arriba, y con vigilancia siempre constante del Instituto de Reforma Agraria, para evitar a toda costa que hubiesen condiciones leoninas en esos contratos.

Por último, yo pretendia tambien en la ley de la Reforma Agraria, señalar la necesidad y por lo tanto obligar al Gobierno a presentar una serie de leyes complementarias de la Reforma, esenciales para la Reforma, y una de las leyes, quizás la mas principal de todas, se refiere a la necesidad de reformar la ley hipotecaria, a la necesidad absoluta de reformar el Registro de la Propiedad y el Catastro, y que ambas constituyan una misma oficina, una misma institución y, por lo tanto, a que todas las escrituras públicas llevasen anejo el plano de la finca de que se trate. Cosa que es una verdadera necesidad y que es lamentable que tratándose nada menos que de la Reforma de la tierra, nos olvidemos de ese precepto formal que haria, primero mas facil la movilidad de la propiedad y segundo, mas claro, mas expeditivo el titulo, puesto que ya sabemos todos que generalmente la representacion geografica, agronomica, juridica de la propiedad, no está casi nunca con lo que se declara de millaramiento, casi siempre opuesto a lo que se dice en las escrituras y en el Registro. Vamos de una vez a salir de esta anormal situación. Y aun suponiendo que las aristas de la Reforma Agraria se suavizaran, atendiendo a las indicaciones que yo he hecho aquí, -seria posible la Reforma Agraria?. Seria posible la Reforma, como decia antes, en todo lo que se relaciona con la agricultura, el hombre, la máquina, la tierra, ?- Seria posible la Reforma, con solo lo que he dicho?. No, rotundamente no. La agricultura no será nunca floreciente sin el Crédito Agrícola, sin el Crédito Te-

territorial. La ley de la Reforma Agraria debe hacerse, habiendo hecho antes el Banco del Crédito Agrario. Haciendo el Banco del Crédito Agrario, constituyendo ese Banco al mismo tiempo que la ley, que la creación del Banco hubiera sido coetánea a la creación de la ley, porque yo no me explico ni se explica nadie, ni hay razones que lo expliquen, porque no está ya constituido el Banco Nacional de Crédito Agrario. Ni la Reforma Agraria es posible ni puede ser nunca floreciente la agricultura sin Crédito Agrícola. Pues bien, amigos míos; la cosecha del año 1932 valió, aproximadamente, de toda la agricultura y ganadería, diez mil millones de pesetas. La cosecha de trigo solo valió dos mil doscientos millones de pesetas. Pues bien, que significa eso?. Significa que la industria en España es una ficción, que lo único que tiene valor aquí es la agricultura; que la industria será algo cuando haya agricultura, que hoy no la hay y que la nación española tiene un ingreso de diez mil millones de pesetas. El Estado, como auxilio a los que les proporciona diez mil millones de pesetas, este volumen de riqueza nacional?. que cantidad gasta en auxiliares?. Por qué cuento le habre crédito?. Me dá pena, me dá tristeza confesar la cifra; ¡diez millones de pesetas!.

Se dá el caso insolito, amigos míos, de que todos los agricultores españoles, la inmensa masa de agricultores que puebla todo el territorio nacional, o sea el ochenta u ochenta y cinco por ciento de los españoles, todos ellos, le merecen al Estado un crédito de diez millones de pesetas. Se puede vivir así?. se puede prosperar así?. se puede tener así alguna vez una agricultura prospera?. se puede pensar así en hacer una reforma agraria?. Es posible que se implante La Reforma Agraria sin la creación del Banco del Crédito Agrícola?.

Hablaba yo en mi voto de la necesidad de un enlace entre el Instituto de la Reforma Agraria y los servicios sanitarios, agronómicos, forestal, hidrológico y pecuario. Hablaba de la defensa de la ganadería, de las plantaciones, de la necesidad de

proteger al árbol, de la necesidad de la repoblación forestal, de saneamiento de los terrenos incultos, de dar facilidades y premios a todos los que transforman los cultivos en las infinitas variedades que existen y algunos tuvo la suerte de que fueran recogidos en la ley, pero fueron recogido en la ley de una manera secundaria; yo lo creo primario, pues que como he dicho antes, la ley de Reforma Agraria no es solo asentamiento de campesinos, no es tampoco una reforma para atender al paro, que jamás remediará la Ley Agraria, que es un problema absolutamente distinto de la ley Agraria, sino que la ley de la Reforma Agraria es algo sustancial, por su amplitud y por su intensidad. Es tutelar de la agricultura, tutelar de los intereses agrarios, de esos intereses agrarios, que no solamente no han sido tutelados en la ley, sino que a consecuencia de las amenazas de esa ley, a consecuencia de las proesas de la ley ha sufrido enorme quebranto. Los trastornos de la Reforma Agraria -reforma agraria que ya es vieja y aun no se ha implantado- son enormes y esos trastornos son aun mas dignos de defensa y de protección, porque afectan a la clase media, a la clase trabajadora del país, a los hombres que explotan la tierra, que es la mas dura de todas las obligaciones de la naturaleza. Y en los dos años que llevamos en estado caótico, en este estado de inseguridad, de falta de fijeza, de incertidumbre, se han ocasionado daños que el Estado debió preveer. Estamos en un momento lamentable, en un momento trágico y es preciso a toda costa que el Estado, que conoce el daño lo remedie urgentemente. ¿Sin implantar la Reforma Agraria? No, implantándola, pero implantándola atendiendo a factores jurídicos, a factores agronómicos, a factores sociales que estan siempre presidido de algo que se llama buen sentido.

Y voy a decir tambien una cosa y es: que todo este artefacto inmenso de la Reforma Agraria, depende casi exclusivamente de los órganos que la ejecutan. Esto es, una ley defectuosa, una ley que tenga defectos conocidos, si se aplica bien, si se aplica con buen sentido, si el órgano encargado de la aplicación de la ley -aludo al factor politico social pero tambien al factor técnico-, lo he-

cho tambien puede dar fruto. En cambio, una ley perfecta, absolutamente perfecta, no dará fruto, no dará jamás fruto si los órganos encargados de la aplicación de la ley no la aplican por que no saben, porque no quieren o porque no pueden. Esto es señal de que la Reforma solo es el arma y en cambio, el Instituto, el órgano, es el brazo y ya sabemos que hay quien con un arma defectuosa se defiende y vence y hay por el contrario, quien con un arma perfecta es vencido.

Y aun con todo lo que he dicho y teniendo en cuenta la bondad de la ley y la bondad del Instituto de Reforma Agraria, es que se salvará España, es que se llevará a cabo la reforma si se cumplen todas estas cosas ? No. La ley, aisladamente no servirá para nada. Es preciso que le acompañe una política de protección y defensa de la agricultura. El progreso agrícola tiene una meta terrible y dolorosa; la superproducción. Por lo tanto, no basta producir sino que es preciso producir barato y no basta producir barato, es preciso estar alerta y buscar mercado a nuestros productos. La ley, es, por lo tanto, simplemente, semejante a un punto de arranque para empezar a actuar. Una sana y buena política agraria complementaria de la ley, hija de un ideal agrario que atiende a los factores que ya he dicho y entonces podría traer a España, aquello de que está tan necesitada; paz y pan.

Y me diréis; ¡Pero si el campesino no ama la tierra! Si el obrero del campo no quiere la tierra! Y yo me voy a permitir decirle que sí, que el día que se le otorguen derechos efectivos sobre la tierra, acabarán por amarla.

Porque aunque esta conferencia sea exclusiva y eminentemente técnica y no política, yo me voy a permitir decir aquí que la España meridional, Extremadura y Andalucía, Sevilla, encarnación genuina y gloriosa de esta España meridional a que he aludido, puesto que de buen grado se suma a los intereses andaluces, son intereses hermanos, Andalucía gime abrazada por la mas espantosa de todas las fiebres, una fiebre que llega al delirio. Pero yo a eso tengo que

decir que no hay que desesperar; que la fiebre no es también precursora de la muerte. La fiebre, las más de las veces, casi siempre, por un fenómeno extraño, por un fenómeno paradójico, por un fenómeno extraño, la fiebre mata a todos los gérmenes patógenos y la fiebre hace que se elimine todas las toxinas y hace por último que el cuerpo recobre con la salud, nuevos bríos y nuevas vidas. No perder, por lo tanto, la fé ni la esperanza. Es preciso colaborar con el Gobierno-con el Gobierno, con el Gobierno.- Ya se que no habrá ningún Gobierno capaz de implantar la Reforma Agraria sin la colaboración de todos, de los expropiados y de los beneficiados, pero es preciso colaborar y es preciso ayudar todos a que ese Gobierno, logre implantar la Reforma Agraria, para que pueda ser la salvación de España y para que cese de una vez este estado de inquietud, este estado de interinidad. que en la industria agrícola, la interinidad es el peor de todos los males. Es preciso que todos ayudemos, que todos pidamos, que todos trabajemos para encontrar a quien ha de hacer la Reforma Agraria, porque la Reforma Agraria, como todas las grandes empresas humanas, es obra de hombres, pero es obra de un hombre. America la descubrió Colón y Mexico lo conquistó Hernand Cortés. Un hombre ¿dónde está el hombre de la Reforma Agraria?. Es difícil buscarlo, es difícil de encontrarlo; pero yo me aseguro que no es imposible, ¿y quién ha de ser?. ¿que condiciones ha de tener el hombre que sea capaz de aplicar la Reforma Agraria en toda su extensión?. La primera, que sienta la Reforma, que le salga del corazón. Si no sienta la reforma, sino le late la reforma, ese hombre no sirve. Segundo.- Ha de tener una gran formación jurídica y agronómica, nacida del estudio de las doctrinas, puesto que la ciencia infusa no existe, con entusiasmo, con españolismo, con el patriotismo, con toda esa serie de grandes y buenas cualidades y de las virtudes, mas o menos esplendorosas, a que somos tan dados los españoles, los meridionales, los latinos. Con esas virtudes no se gobiernan los pueblos, no se salvan las naciones. Las naciones se salvan cuando los hombres que las rigen y gobiernan tienen una preparación, tienen una doctrina y tienen una

ideas.

La tercera condicion que ha de tener el hombre,condición tam-
bien absolutamente necesaria,es la energia vital,el entregar la vi-
da,el poner todo su amor en la Reforma, en una enorme capacidad de
trabajo y en un espiritu dispuesto siempre al sacrificio. si se en-
cuentra el hombre de esas tres condiciones,la Reforma se hará. si
un hombre encargado de aplicarla no tiene esas condiciones,la Refor-
ma se encargará rapidamente de devorarlo.

Se encontrará ese Gobierno,se encontrará ese hombre?. que así
sea para bien de Sevilla,de Andalucia,de España, y de la Republica.
Nada más.

.....
.....